



Actualidad jurídica e institucional en Venezuela

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

En las últimas semanas se produjeron en Venezuela diversos desarrollos jurídicos, institucionales e internacionales que podrían incidir en el entorno jurídico y de negocios del país. Entre los más relevantes, se destacan:

- La entrada en vigencia de las resoluciones que desarrollan el régimen fiscal previsto en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y el vencimiento del plazo para la adecuación de las empresas mixtas y de los contratos suscritos antes de la reforma de dicha ley, de conformidad con el nuevo régimen jurídico.
- La emisión, por parte del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, de una política temporal de supervisión para facilitar determinadas operaciones financieras autorizadas relacionadas con la recuperación económica y las labores de reconstrucción en Venezuela.
- La reactivación progresiva de las relaciones consulares de Venezuela con Chile, Perú y la República Dominicana.
- El inicio de un proceso de diálogo entre la Asamblea Nacional y una representación de la Asamblea Nacional electa para el período 2015-2020.
- La denuncia del Estatuto de Roma por parte de Venezuela.

Sector de hidrocarburos

En materia de hidrocarburos, el Ejecutivo nacional continuó la implementación de la Ley Orgánica de Hidrocarburos mediante la entrada en vigencia de las resoluciones que completan el desarrollo del régimen económico y fiscal aplicable a las actividades primarias y a las actividades de mejoramiento, refinación, industrialización, comercialización y servicios petroleros especializados. En relación con las actividades primarias, las nuevas normas establecen que las alícuotas específicas de la regalía y del impuesto integrado de hidrocarburos serán fijadas para cada proyecto y prevén la posibilidad de que ambos conceptos sean pagados, total o parcialmente, en dinero o en especie. Para las actividades *downstream*, las resoluciones establecen un régimen tributario específico con alícuotas del impuesto integrado de hidrocarburos de 5 por ciento para las actividades de mejoramiento y refinación, 3 por ciento para la industrialización, 0 por ciento para la comercialización interna y 5 por ciento para los servicios petroleros especializados. Asimismo, estas actividades quedan exentas del impuesto a los grandes patrimonios, de los tributos estatales y municipales y de determinadas contribuciones especiales previstas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Asimismo, el 28 de julio de 2026 venció el plazo previsto en las disposiciones transitorias segunda y tercera de la Ley Orgánica de Hidrocarburos para la adecuación de las empresas mixtas y de los contratos suscritos antes de la reforma de dicha ley. Con ello culminó la etapa de transición



establecida por el nuevo marco jurídico y se inició la fase de aplicación integral del régimen legal y fiscal aplicable al sector.

Aspectos financieros

En materia financiera, el *Financial Crimes Enforcement Network* (FinCEN), dependencia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, emitió una política temporal mediante la cual anunció que, entre el 27 de julio de 2026 y el 29 de enero de 2027, no iniciará acciones supervisoras ni sancionatorias contra instituciones financieras estadounidenses por determinados incumplimientos de las obligaciones en materia de prevención de legitimación de capitales y reporte de operaciones. Esta política será aplicable siempre que dichos incumplimientos se produzcan en el marco de la prestación de servicios financieros autorizados en Venezuela, en apoyo de la recuperación económica y de las labores de reconstrucción necesarias después de los terremotos ocurridos el 24 de junio de 2026.

Relaciones internacionales

En el ámbito de las relaciones internacionales, Venezuela y los Gobiernos de Chile, Perú y la República Dominicana anunciaron la reactivación progresiva de sus relaciones consulares. De acuerdo con los comunicados oficiales, esta medida tiene por objeto restablecer la prestación de servicios consulares y avanzar gradualmente hacia la normalización de las relaciones bilaterales.

Desarrollos institucionales

En el ámbito institucional, representantes de la Asamblea Nacional y de la Asamblea Nacional electa para el período 2015-2020 instalaron una mesa de diálogo destinada a abordar diversos temas de interés nacional. De acuerdo con la información divulgada por las partes, durante la primera reunión se acordaron la metodología de trabajo, los ciclos de reuniones y la agenda que orientará el proceso, la cual incluiría, entre otros aspectos, materias institucionales, electorales y de fortalecimiento institucional. El primer ciclo de trabajo está previsto entre el 6 y el 12 de agosto de 2026.

Finalmente, el Estado venezolano notificó su denuncia del Estatuto de Roma – el tratado constitutivo de la Corte Penal Internacional. De conformidad con el artículo 127 de dicho instrumento, la denuncia surtirá efectos un año después de la recepción de la notificación por el secretario general de las Naciones Unidas y no afectará las obligaciones asumidas por el Estado mientras era parte del estatuto, ni los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha en que la denuncia produzca efectos.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.